



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. **Nº - - 013**

06 AGO. 2009

**"POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA"**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 27 literal f) de la Ley 99 de 1993, 65 de la Ley 1333 de 2009 y el literal b) del Artículo 37 del Acuerdo 0003 de 2005 de la Asamblea Corporativa,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 20 del Decreto 416 de 2007, se ordenó que los recursos asignados directamente por la Ley 141 de 1994 a las corporaciones autónomas regionales, deberán destinarse forzosamente a inversión en proyectos relacionados con la naturaleza de su objeto y funciones. Y agregó que los recursos administrados por ellas en virtud de lo previsto en el segundo inciso del párrafo 5° del Artículo 16 de la Ley 756 de 2002, solamente deberán ser utilizados en la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión de impacto regional en los municipios de su jurisdicción.

Que el Consejo Directivo de CORPOGUAJIRA en sesión extraordinaria del 29 de diciembre de 2008, mediante Acuerdo 012 del mismo mes y año, en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de la vigencia 2009 aprobó la estrategia para el saneamiento y fortalecimiento de la situación financiera, fiscal y presupuestal de la Corporación, la cual incluye el proceso de reestructuración administrativa.

Que el Consejo Directivo de CORPOGUAJIRA, en la sesión del cuatro (04) de febrero de dos mil nueve (2009), según Acuerdo No. 001 de la misma fecha, facultó al Director General para llevar a cabo el estudio de una modernización y reestructuración administrativa, para reducir los gastos de funcionamiento de la Corporación y ajustarla a los requerimientos del Decreto 416 de 2007.

Que la Corporación Autónoma Regional de la Guajira realizó el estudio técnico, soporte de la Reforma Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley 909 de 2004, los Artículos 95, 96 y 97 del Decreto 1227 de 2005 y demás disposiciones vigentes para éste tipo de procesos, y atendiendo las políticas y orientaciones del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprimense los siguientes empleos de la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA:

DIRECCIÓN GENERAL

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
DIRECTOR GENERAL	0015	24	UNO (1)
SECRETARIO GENERAL	0037	19	UNO (1)
SUBDIRECTOR GENERAL	0040	19	CUATRO (4)
JEFE DE OFICINA	0137	14	UNO (1)
JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA	1045	08	UNO (1)



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 001 - 013

06 AGO. 2009

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA"

PLANTA GLOBAL

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Profesional Especializado	2028	12	ONCE (11)
Profesional Especializado	2028	13	TRES (3)
Profesional Especializado	2028	15	SIETE (7)
Profesional Especializado	2028	17	UNO (1)
Profesional Especializado	2028	19	NUEVE (9)
Profesional Universitario	2044	07	TRES (3)
Profesional Universitario	2044	09	UNO (1)
Profesional Universitario	2044	10	DOS (2)
Profesional Universitario	2044	11	QUINCE (15)
Técnico Operativo	3124	12	UNO (1)
Técnico Operativo	3124	13	SIETE (7)
Técnico Operativo	3124	16	CUATRO (4)
Técnico Administrativo	3132	13	DIEZ (10)
Técnico Administrativo	3132	15	UNO (1)
Auxiliar Administrativo	4044	11	TRES (3)
Auxiliar Administrativo	4044	13	UNO (1)
Auxiliar de Servicios Generales	4064	09	UNO (1)
Auxiliar de Servicios Generales	4064	11	TRES (3)
Conductor Mecánico	4103	11	SIETE (7)
Conductor Mecánico	4103	19	UNO (1)
Secretaria Ejecutiva	4210	18	CINCO (5)
Secretaria Ejecutiva	4210	19	UNO (1)
Secretaria Ejecutiva	4210	21	CINCO (5)
Secretaria Ejecutiva	4210	24	UNO (1)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las funciones propias de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, serán cumplidas por la Planta de Personal que se establece a continuación:

DIRECCIÓN GENERAL

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
DIRECTOR GENERAL	0015	23	UNO (1)
SECRETARIO GENERAL	0037	18	UNO (1)
SUBDIRECTOR GENERAL	0040	18	DOS (2)
ASESOR	1020	04	UNO (1)
ASESOR	1020	07	DOS (2)
JEFE DE OFICINA ASESORA	1045	08	DOS (2)



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 001 - 013

06 AGO. 2009

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA"

PLANTA GLOBAL

CARGO	CODIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	DIEZ (10)
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	CUATRO (4)
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	SIETE (7)
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	UNO (1)
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	OCHO (8)
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	7	DOS (2)
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	UNO (1)
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10	UNO (1)
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	QUINCE (15)
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	12	UNO (1)
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	13	SEIS (6)
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	TRES (3)
TÉCNICO OPERATIVO	3132	13	SIETE (7)
TÉCNICO OPERATIVO	3132	15	UNO (1)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	TRES (3)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	UNO (1)
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4064	9	UNO (1)
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4064	11	TRES (3)
CONDUCTOR MECÁNICO	4103	11	SIETE (7)
CONDUCTOR MECÁNICO	4103	19	UNO (1)
SECRETARIA EJECUTIVA	4210	17	DOS (2)
SECRETARIA EJECUTIVA	4210	18	TRES (3)
SECRETARIA EJECUTIVA	4210	19	UNO (1)
SECRETARIA EJECUTIVA	4210	21	TRES (3)
SECRETARIA EJECUTIVA	4210	24	UNO (1)

ARTÍCULO TERCERO.- A partir de la ejecutoria de la sentencia que autoriza el levantamiento del fuero sindical o del vencimiento del término de ese fuero contemplado en la Ley o en los estatutos, los cargos que se relacionan a continuación quedarán automáticamente suprimidos de la Planta de Personal de CORPOGUAJIRA:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	UNO (1)
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	CUATRO (4)
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	12	UNO (1)
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	13	UNO (1)
TÉCNICO OPERATIVO	3132	13	DOS (2)
TÉCNICO OPERATIVO	3132	15	UNO (1)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	UNO (1)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	UNO (1)



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. **Nº - - 0 1 3**

0 6 AGO. 2009

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA"

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
AUXILIAR GENERAL	4064	9	UNO (1)
CONDUCTOR MECÁNICO	4103	11	TRES (3)
SECRETARIA EJECUTIVA	4210	11	UNO (1)

ARTÍCULO CUARTO.- A partir del reconocimiento efectivo de las mesadas pensionales, los empleos que se relacionan a continuación quedarán automáticamente suprimidos de la Planta de Personal de CORPOGUAJIRA:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	UNO (1)
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	UNO (1)
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	13	UNO (1)
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	UNO (1)
TÉCNICO OPERATIVO	3132	13	DOS (2)
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4064	11	UNO (1)
CONDUCTOR MECÁNICO	4103	11	CUATRO (4)

ARTÍCULO QUINTO: Los empleados públicos de Carrera Administrativa a quienes se les suprime el cargo como consecuencia de lo dispuesto en este acuerdo, podrán optar entre ser indemnizados o ser incorporados a empleos de Carrera equivalentes, conforme a lo consagrado en el Artículo 44 de la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Reglamentario 1227 de 2005, con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 760 de 2005 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO SEXTO: La incorporación de los funcionarios a la Planta de Personal que se adopta por el presente acuerdo, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes contados a partir de la fecha de publicación de éste acuerdo.

Los empleados públicos de CORPOGUAJIRA continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva Planta de Personal y tomen posesión del empleo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los cargos de Carrera vacantes de la Planta de Personal de CORPOGUAJIRA se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO OCTAVO: Los cargos nuevos que se crean según lo previsto en el Artículo segundo de este acuerdo, serán provistos en la medida en que exista la correspondiente disponibilidad presupuestal y de conformidad con los flujos de fondos del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC.



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.

06 AGO. 2009

Nº - - 013

**"POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA"**

ARTICULO NOVENO: El presente acuerdo rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009); de igual manera deroga el Acuerdo 0020 de 2005 emanado del Consejo Directivo de CORPOGUAJIRA y demás disposiciones que les sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira a los

06 AGO. 2009


DANILO ARAÚJO DAZA
Presidente


JOSE GREGORIO ROIS ZUÑIGA
Secretario